

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0221 DE 2022****(31 ENE 2022)**

“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE, para las vigencias 2022-2023”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - FONDANE

En uso de las facultades constitucionales y legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004, el Decreto 1069 de 2015, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del citado Decreto, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Resolución Interna No. 0645 del 2 de mayo de 2019 “*Por la cual se actualizan las disposiciones atinentes al funcionamiento del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE y se adopta su reglamento interno*”, le corresponde como función al Comité de Conciliación de la entidad “*Formular y ejecutar Políticas de Prevención del Daño Antijurídico*”.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, fijó los “*Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico*”, con carácter vinculante para todas las entidades del orden nacional, estableciendo una metodología para ello.

Que el Comité de Conciliación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE, en sesión virtual extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2022-2023, formulada de acuerdo con la metodología indicada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que la Oficina Asesora Jurídica, atendiendo a la metodología dispuesta en la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, diligenció el “*Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)*”, a través de la herramienta (documento en formato Excel) creada para tal fin, remitiéndola a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para su revisión y aprobación.

Que la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante oficio No. 20223000000051-DPE del 4 de enero de 2022, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico formulada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y su Fondo Rotatorio – FONDANE para los años 2022 y 2023.

Que con el propósito de dar aplicación a los parámetros dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo la Política de Prevención del Daño Antijurídico formulada para los años 2022 y 2023.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE, para las vigencias 2022-2023”

ARTÍCULO 1º: Adopción. Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE, para la vigencia 2022 y 2023, contenida en el aplicativo diseñado para tal fin, la cual fue aprobada por el Comité de Conciliación de la Entidad en sesión virtual extraordinaria del 20 de diciembre de 2021 y por la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 4 de enero de 2022, conforme lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La Política de Prevención del Daño Antijurídico que adopta el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y su Fondo Rotatorio – FONDANE para las vigencias 2022-2023 será divulgada a las áreas responsables de su implementación a través de los medios de comunicación internos de la entidad.

ARTÍCULO 2º: Seguimiento. Para todos los efectos corresponde a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE realizar el seguimiento a la implementación de los mecanismos previstos en el plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE.

ARTÍCULO 3º: Informe anual de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica rendirá informe anual de cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de su Fondo Rotatorio – FONDANE, el cual será remitido a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado antes del 28 de febrero de los años 2023 y 2024, de lo cual informará igualmente a los miembros del Comité de Conciliación.

ARTÍCULO 4º: Publicación. La presente Resolución deberá ser publicada a través de la página web de la entidad.

ARTÍCULO 5º: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día

31 ENE 2022



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director del Departamento Administrativo

Nacional de Estadística – DANE y representante legal del Fondo Rotatorio – FONDANE